

Comunicado nº 7-2018

Estimados/as compañeros/as:

Por medio de este comunicado os queremos llamar la atención sobre la regulación contenida en el art.44.3 del Decreto 17/2017 por el que se aprueba del Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de la Comunidad Valenciana que dispone:

“El Consejo Valenciano de Colegios de Abogados acreditará aquellos supuestos en los que profesionales designados en virtud de requerimiento judicial acrediten, previa excusión, que han visto frustrada su pretensión de percibir sus honorarios por los servicios efectivamente prestados dentro del sistema de asistencia jurídica gratuita.

Las cuantías certificadas según los módulos que se detallan en el Anexo II de este reglamento, lo serán con cargo al presupuesto de la Generalitat del año siguiente.”

El referido artículo es de aplicación en caso de denegación de justicia gratuita al interesado y para aquellos casos en que el requerimiento judicial es para designar Abogado en caso de personas jurídicas que tampoco tienen derecho a la justicia gratuita. El Letrado debe justificar que ha intentado cobrar sus honorarios al interesado (jura de cuentas, certificado del Administrador Concursal...) y en este caso se certificara la cuantía que corresponde cobrar al Letrado conforme a los módulos y el cobro de dichas cantidades serán con cargo al presupuesto del año siguiente.

Recibid un afectuoso saludo,

La Comisión del Turno de Oficio

En cumplimiento de la **Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal**, y de su normativa de desarrollo, le informamos que los datos personales, que puedan constar en este e-mail, están incorporados en un fichero cuyo responsable es **el I. Colegio de Abogados de Orihuela**, con la finalidad de gestión e información sobre nuestros servicios. Si desea ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición, deberá dirigirse por escrito a: **I. Colegio de Abogados de Orihuela. Calle Togores, 4, 03300 ORIHUELA, Alicante.**

Este mensaje va dirigido exclusivamente a su destinatario y puede contener información confidencial y sujeta al secreto profesional, cuya divulgación no está permitida por ley. En caso de haber recibido este mensaje por error, le rogamos que nos lo comunique inmediatamente por correo electrónico remitido a nuestra atención: e-mail: secretaria@icaorihuela.com, o a través del Tlf.: 96 674 49 49 y que lo elimine junto con cualquier documento adjunto. La distribución, copia o utilización de este mensaje, o de cualquier documento adjunto, sin autorización están prohibidas por Ley.